

Resolución No.

0282

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 109 de 2009

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 8466 del 25 de Noviembre de 2009, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora LUDDY PATRICIA BOSSIO DE MANZANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.433.770 de Barranquilla, Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Participación Educación y Localidades de la Secretaría, a partir del 04 de Enero de 2009.

Que de acuerdo con certificado de incapacidad por enfermedad general expedido por La Corporación Clínica Universitaria TELETON, la funcionaria fue incapacitada por siete (7) días contados a partir del 13 de Enero de 2010 y hasta el 19 de Enero de 2010 inclusive.

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de las vacaciones por incapacidad ocasionada por enfermedad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Interrumpir a partir del trece (13) de Enero de 2009, por incapacidad ocasionada por enfermedad general, las vacaciones concedidas a la Doctora **LUDY** PATRICIA BOSSIO DE MANZANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.433.770 de Barranquilla, Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Rarticipación Educación y Localidades de la Secretaría, quedándole pendientes por disfrutar cinco (5) días hábiles de Vacaciones, los cuales disfrutará a partir del 26 de Enero de 2010.

ARTICULO SEGUNDO.

La funcionaria deberá reintegra a sus labores el día 2 de Febrero de 2.010.

ARTÍCULO TERCERO.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE K COMPLASE

Dada en Bog 13 ENE 2010

MATILDE NIETO CONTRERAS Directora de Gestion Corporativa

Carla Contreras Urrego Patricia Palomo García

GOBIERNO DE LA CIUDAD

126PA01-PR29-M-A5-V1.0



